



Asamblea General

Distr. general
11 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 89 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Alaa Issa (Egipto)

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 54/81 B, de 25 de mayo de 2000, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/839) y decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que examinara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara toda nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito.

2. En su informe (A/C.4/55/6), que la Asamblea General acogió con satisfacción en su resolución 55/135, de 8 de diciembre de 2000, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz decidió continuar su examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (véase A/55/305-S/2000/809) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de esas recomendaciones (A/55/502) en su período ordina-

rio de sesiones que se celebraría después de que se completara y presentara el examen amplio.

3. La Asamblea General, en su resolución 56/225, de 24 de diciembre de 2001, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/55/1024 y Corr.1) y decidió que el Comité continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analizara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito.

4. En su 166ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 2002, el Comité Especial eligió a los representantes siguientes para integrar la Mesa del Comité durante un año: Arthur C. I. Mbanefo (Nigeria), Presidente; Arnoldo M. Listre (Argentina), Michel Duval (Canadá), Motohide Yoshikawa (Japón) y Mirosław Luczka (Polonia), Vicepresidentes; y Alaa Issa (Egipto) Relator.

5. El Comité Especial también debatió sobre la organización de los trabajos y decidió crear un grupo de



trabajo de composición abierta, presidido por el Canadá, para que examinara los aspectos principales del mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 55/135.

II. Debate general y Grupo de Trabajo

6. En sus sesiones 166ª a 168ª, celebradas los días 11 y 12 de febrero de 2002, el Comité Especial celebró un debate general sobre los temas que se le presentaron.

7. En la declaración que formuló ante el Comité Especial en su 166ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las Operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/56/732), informó de la aplicación de las medidas de reforma del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y determinó las esferas de las que había que seguir ocupándose y los desafíos que se presentaban en el futuro.

8. El Secretario General Adjunto señaló que dado que la base de recursos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se había reforzado considerablemente, era el momento de consolidar y profesionalizar las actividades de mantenimiento de la paz aumentando y mejorando, entre otras cosas, la capacitación. Insistió en que las operaciones de mantenimiento de la paz tenían que desplegarse con rapidez y credibilidad y que la voluntad política de los Estados Miembros, expresada en mandatos claros, tenía que combinarse con la voluntad de las partes en el conflicto, el compromiso del personal directivo y un personal de la Secretaría muy bien calificado.

9. En el debate que se celebró a continuación, muchas delegaciones subrayaron su compromiso constante con las operaciones de mantenimiento de la paz como instrumento primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las mismas delegaciones señalaron, no obstante, que las operaciones de mantenimiento de la paz no debían servir de pretexto para no encontrar soluciones permanentes o no resolver las causas subyacentes de los conflictos.

10. Muchas delegaciones reiteraron que en las operaciones de mantenimiento de la paz debían observarse estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y pidieron que se

respetaran los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la no utilización de la fuerza, salvo en legítima defensa, y la imparcialidad.

11. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que la publicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (véase A/55/305-S/2000/809) en 2000 y el informe del Comité Especial sobre el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (A/55/1024 y Corr.1) en 2001, habían dado un impulso sin precedentes a la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y señalaron que se habían alcanzado numerosos progresos en los dos últimos años. Si bien muchas delegaciones destacaron que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tenía ahora más recursos para hacer frente a las necesidades de planificación, despliegue y administración de operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales y multifuncionales, también instaron al Departamento a que siguiera desarrollando su capacidad para reaccionar con eficacia y rapidez a un aumento repentino de las necesidades. Otras delegaciones insistieron en que los recursos proporcionados al Departamento debían utilizarse con eficiencia y eficacia.

12. Muchas delegaciones expresaron su compromiso de reforzar las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e instaron al Comité a que velara por que la Organización tuviera capacidad plena para planificar, desplegar y administrar operaciones con eficacia y la capacidad para reaccionar con rapidez a un aumento repentino de nuevas misiones o actividades. En ese contexto, muchas delegaciones acogieron con satisfacción el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/56/732).

13. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/56), de 14 de enero de 2002, en que informó del establecimiento de un mecanismo para reforzar la cooperación entre el Consejo y los países que aportan contingentes como mecanismo adicional de las formas de consulta establecidas en la resolución 1353 (2001), con el fin de complementar con eficacia el proceso de consulta en marcha.

14. Otras delegaciones tomaron nota de ese mecanismo y expresaron su esperanza de que se aplicara efectivamente, señalando que el mecanismo debía observarse de cerca con el fin de determinar si se administraba de forma transparente y no excluyente.
15. Muchas delegaciones elogiaron la labor de Curtis Ward, de Jamaica, en su eficaz presidencia del Grupo de Trabajo del Plenario sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, establecido por el Consejo de Seguridad, y sus esfuerzos para reforzar la relación triangular entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría.
16. Se señaló que la capacidad militar de la Secretaría debía reforzarse. También se señaló que el Grupo de Trabajo sobre operaciones de mantenimiento de la paz del Consejo de Seguridad estaba examinando una propuesta de reforzar el Comité de Estado Mayor.
17. Una serie de delegaciones reiteró que las actividades de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad tenían una continuidad que iba desde la prevención de los conflictos al mantenimiento y la consolidación de la paz, e hizo hincapié en que tenía que haber más coordinación y continuidad en las medidas de pacificación de las actividades de mantenimiento de la paz y después de éstas.
18. Por lo que se refiere a la reforma de la cultura de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, muchas delegaciones apoyaron un criterio integrado.
19. Sin perjuicio de los poderes conferidos a la Quinta Comisión, muchas delegaciones reiteraron la recomendación del Comité Especial de crear el puesto de Director de Gestión.
20. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que la aplicación del concepto del equipo de tareas integrado para las misiones había demostrado la utilidad del instrumento e hicieron hincapié en que ese enfoque integrado debía seguir incluyéndose tanto en la planificación como en la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.
21. Muchas delegaciones celebraron la intención de la Secretaría de establecer con los Estados Miembros mecanismos de validación de las experiencias adquiridas.
22. Por lo que se refiere a la dirección de las misiones, muchas delegaciones reiteraron la opinión de que el nombramiento de candidatos para ocupar puestos de categoría superior sobre el terreno debía corresponderse con los respectivos niveles de contribución a la fuerza en cuestión.
23. Varias delegaciones reiteraron que la Secretaría debía seguir intentando incrementar su capacidad de despliegue de operaciones en un plazo de 30 días, o de 90 días en el caso de operaciones complejas de mantenimiento de la paz, después de la aprobación de un mandato.
24. Muchas delegaciones compartieron la preocupación de la Secretaría por la escasa respuesta que recibió el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas y apoyaron los esfuerzos realizados para ajustar y mejorar el sistema. Además, destacaron que preferían prometer los servicios de expertos más que incluir nombres en listas de reserva. Muchas delegaciones alentaron a la Secretaría a que estudiara enfoques innovadores para encontrar una solución aceptable para todos para esa cuestión y expresaron su esperanza de que se celebraran nuevos debates.
25. Muchas delegaciones celebraron los considerables progresos alcanzados en la aplicación del despliegue rápido y expresaron su reconocimiento por el diálogo eficaz y constructivo mantenido con la Secretaría sobre la cuestión de las existencias para despliegues estratégicos y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. A ese respecto, muchas delegaciones instaron a los órganos administrativos y financieros de la Asamblea General competentes a que tramitaran sin demora las propuestas de presupuestos. Apoyaron el objetivo de que el mecanismo estuviera totalmente en marcha a principios de 2003.
26. Muchas delegaciones también celebraron los esfuerzos realizados por la Secretaría para mejorar la disponibilidad oportuna de capacidades estratégicas de transporte marítimo y aéreo. Se instó a los Estados Miembros que tenían dicha capacidad a que la comprometieran para el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas.
27. Tras reconocer los esfuerzos realizados por la Secretaría para mejorar la representación de los países que aportan contingentes y de los países con escasa representación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, las delegaciones insistieron en que quedaba mucho por hacer para garantizar la transparencia y el principio de la distribución geográfica equitativa.

28. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por la reclasificación a una categoría superior del puesto de Asesor de Policía Civil, que se había hecho sin hacer una racionalización más amplia de la estructura jerárquica de la División de Policía Civil, y recordaron la recomendación que hizo el Comité Especial a ese respecto.

29. Las delegaciones hicieron hincapié en que aún había varias esferas en que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no tenía suficiente capacidad para ofrecer orientación y apoyo estratégicos a los esfuerzos realizados sobre el terreno y coordinar con eficacia con otras entidades. Muchos apoyaron la idea de dedicar capacidades para cuestiones de género y de desarme, desmovilización y reintegración. Muchas delegaciones también apoyaron la creación de capacidades dedicadas a asuntos humanitarios, información pública y seguridad y protección, mientras otras advirtieron sobre la posibilidad de que se duplicaran estructuras en la Secretaría y pidieron que mejorara la coordinación entre los departamentos del sistema de las Naciones Unidas.

30. Muchas delegaciones reiteraron que los programas de desarme, desmovilización y reintegración eran fundamentales para el éxito de muchas operaciones de mantenimiento de la paz, expresaron su apoyo a la financiación de la fase de puesta en marcha mediante presupuestos prorrateados y recomendaron que se aportaran recursos para garantizar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tuviera la capacidad de apoyar y coordinar los esfuerzos de desarme, desmovilización y reintegración sobre el terreno.

31. Muchas delegaciones reiteraron que la Secretaría debía tener una capacidad de gestión y análisis de la información, que era fundamental para adoptar un criterio eficaz e integrado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y también reforzaría la capacidad de la Secretaría de ofrecer información y análisis útiles a los países que aportan contingentes, entre otros. Además, de esa forma también se contribuiría a la seguridad y la protección del personal sobre el terreno. Se señaló que el emplazamiento adecuado de dicha capacidad sería fundamental para su buen funcionamiento.

32. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por la reducción del monto de las dietas por misión e instaron a que se revisara la cuestión.

33. Muchas de las delegaciones consideraron que la seguridad y la protección del personal de las Naciones

Unidas era una cuestión de absoluta prioridad. Lamentaron que en el informe del Secretario General no se establecieran los pasos que había que dar para mejorar las medidas de seguridad y protección en función del examen y las recomendaciones del Comité Especial.

34. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de ocuparse de preparar a los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz para las enfermedades a las que podían estar expuestos, incluido el paludismo y el VIH/SIDA.

35. Tras acoger con beneplácito los esfuerzos realizados por la Secretaría para mejorar la seguridad y la calidad de los vuelos fletados, muchas delegaciones expresaron su preocupación por la lentitud a la que se desarrollaban las investigaciones de la trágica pérdida de un helicóptero de las Naciones Unidas de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona. Se expresó profunda preocupación por el hecho de que la información y los informes detallados sobre dichos accidentes no se presentaran a tiempo a los Estados Miembros.

36. Muchas delegaciones celebraron la asistencia en materia de capacitación proporcionada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con el fin de mejorar la capacidad de mantenimiento de la paz en África. Las mismas delegaciones también apoyaron la presentación del proyecto de mandato del grupo de trabajo propuesto para el mejoramiento de la capacidad de mantenimiento de la paz en África y alentaron a que se examinara cuanto antes con el fin de facilitar su aplicación para septiembre de 2002.

37. Muchas delegaciones alentaron a que se diera más importancia a la capacitación y el desarrollo de la capacidad profesional e instaron a la Secretaría a que adoptara un criterio global e integrado. A ese respecto, muchas delegaciones acogieron con beneplácito el nuevo enfoque del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de ofrecer a los centros nacionales y regionales de capacitación en materia de mantenimiento de la paz la orientación necesaria para capacitar al personal de mantenimiento de la paz y apoyaron la revitalización del concepto de equipos de las Naciones Unidas de asistencia a la formación.

38. Muchas otras delegaciones señalaron que la Secretaría se había centrado en el desarrollo de normas de capacitación, aunque la capacitación seguía siendo responsabilidad exclusiva de los Estados Miembros, e instaron a que la cuestión se tratara globalmente y con el máximo de sensibilidad y prudencia.

39. Muchas delegaciones sugirieron que se considerara la posibilidad de establecer en África una segunda base logística para reservas estratégicas.

40. Tras celebrar las mejoras introducidas en las tasas de los reembolsos por concepto de gastos y equipo de propiedad de los contingentes, muchas delegaciones reiteraron que todos los Estados Miembros debían pagar la totalidad de sus cuotas a tiempo y sin condiciones.

41. Muchas delegaciones sugirieron que se creara un fondo de reserva que estaría disponible para efectuar reembolsos por adelantado, lo cual permitiría a los países que aportan contingentes cumplir con rapidez los plazos de despliegue a pesar de los problemas presupuestarios.

42. Las mismas delegaciones destacaron la estrecha relación existente entre los reembolsos en caso de muerte o accidente y el costo de las vacunas y el tratamiento médico, e instaron a que esas cuestiones se examinaran urgentemente.

43. Muchas delegaciones pidieron que se aclarara la condición jurídica de los oficiales de policía civil que prestaban servicios con las Naciones Unidas, al ser considerados parte de una contribución nacional en lugar de especialistas civiles individuales, y señalaron que los miembros de la policía civil debían ser repatriados en caso de faltas graves de conducta.

44. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito las consultas celebradas en la Secretaría sobre el modelo de normas para trabar combate y pidieron que el documento correspondiente se distribuyera a los Estados Miembros.

III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones

A. Conclusión

45. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al hacer sus recomendaciones, reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

46. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde a las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que el mantenimiento de la paz sigue siendo uno de los ins-

trumentos clave de que disponen las Naciones Unidas en el desempeño de esa responsabilidad. El Comité Especial, por ser el único foro de las Naciones Unidas al que se le ha encomendado el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a mejorar la capacidad de la Organización para dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, está en una posición excepcional de hacer una contribución importante a las cuestiones y la política relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Por consiguiente, el Comité Especial alienta a otros órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que aprovechen la particular perspectiva que ofrece el Comité Especial de las operaciones de mantenimiento de la paz.

47. Observando que en los tres últimos años se ha producido un aumento repentino de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, que exigió la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas tengan capacidad para mantener con eficacia la paz y la seguridad internacionales. Por ello se insta, entre otras cosas, a mejorar la capacidad de evaluar situaciones de conflicto, planificar y administrar con eficacia las operaciones de mantenimiento de la paz y responder con rapidez y eficacia a los mandatos que encomiende el Consejo de Seguridad.

48. Desde el final de la guerra fría ha aumentado el número de operaciones complejas de mantenimiento de la paz. El Comité Especial observa que el Consejo de Seguridad ha establecido recientemente operaciones de mantenimiento de la paz a las que, además de las tareas habituales de observación y presentación de informes, se les encomienda otra serie de actividades. A ese respecto, el Comité Especial subraya la importancia de contar con un Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eficaz, con una estructura eficiente y una dotación de personal suficiente.

49. El Comité Especial rinde homenaje a los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz por su elevado nivel de profesionalidad, dedicación y valor. Rinde también un homenaje especial a todos los que han dado la vida por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

50. El Comité Especial subraya la importancia de que se apliquen sistemáticamente los principios y las

normas que ha establecido para crear y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, y destaca también la necesidad de que sigan examinándose esos principios, así como las definiciones relativas al mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz deben debatirse en el Comité Especial.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

51. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, y de no injerencia en los asuntos que son estrictamente de jurisdicción interna de un Estado, es fundamental para el buen desarrollo de los esfuerzos comunes, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, encaminados a promover la paz y la seguridad internacionales.

52. El Comité Especial cree que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa, es fundamental para el éxito de sus operaciones.

53. El Comité Especial considera que las operaciones de mantenimiento de la paz no debían servir de pretexto para no solucionar las causas profundas de los conflictos. Tales causas deben tratarse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. También debe tenerse en cuenta la forma de mantener sin interrupción tales esfuerzos después de la retirada de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de asegurar una transición sin tropiezos hacia la paz y la seguridad duraderas.

54. El Comité Especial insiste en que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38) y de 20 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/5) en lo que se refiere a la inclusión, cuando corresponda, de elementos relativos a la consolidación de la paz en los mandatos de las

operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a lograr una transición sin contratiempos a la etapa posterior al conflicto. El Comité Especial subraya la importancia de que se definan explícitamente esos elementos y se los identifique claramente antes de incorporarlos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda. El Comité destaca la función de la Asamblea General en la formulación de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos.

55. El Comité Especial sigue insistiendo en que es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos, objetivos y estructura de mando claramente definidos, así como financiación asegurada, en apoyo de las actividades para lograr una solución pacífica de los conflictos. También hace hincapié en la necesidad de que, en la formulación y ejecución de los mandatos, se vele por la coherencia entre mandatos, recursos y objetivos. Hace hincapié además en que, cuando se modifiquen los mandatos existentes, también se hagan los cambios pertinentes de los recursos puestos a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz para ejecutar su nuevo mandato. Los cambios de un mandato durante el funcionamiento de una misión se deberían basar en la reevaluación a fondo y oportuna por parte del Consejo de Seguridad, que incluya asesoramiento militar, sobre las repercusiones sobre el terreno. El Comité también considera que ese tipo de cambios de los mandatos deberían introducirse después de que los países que aportan contingentes y el Consejo celebren un debate a fondo.

56. El Comité Especial insiste en que es necesario velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Recuerda que el control y la dirección política general de las operaciones de mantenimiento de la paz que organizan las Naciones Unidas son competencia del Consejo de Seguridad, mientras que su ejecución es responsabilidad del Secretario General.

C. Cooperación con los países que aportan contingentes

57. El Comité Especial acoge con beneplácito la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/56) relativa al establecimiento de un mecanismo destinado a reforzar la cooperación del Consejo con los países que aportan contingentes complementario de las formas de consulta establecidas por el Consejo de Seguridad

en su resolución 1353 (2001). El Comité espera con interés la aplicación total y efectiva de las recomendaciones incluidas en los dos documentos, y que se refuerce y fortalezca la cooperación entre el Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría en la planificación, preparación y gestión de las misiones.

58. Con el fin de mejorar la calidad y la eficacia de las consultas con los países que aportan contingentes, el Comité Especial insta a la Secretaría a que siga ofreciendo reuniones informativas globales y pide a la Secretaría que haga lo posible por presentar puntualmente sus informes. El Comité también alienta a la Secretaría a que aproveche al máximo los sistemas modernos de presentación audiovisual y tecnología de la información.

59. El Comité Especial alienta a que continúe la práctica de intercambiar puntos de vista entre sus grupos de trabajo y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

D. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

60. El Comité Especial cree que los recursos proporcionados al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz le ayudarán a desarrollar aún más su capacidad para planificar, administrar y apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, el Comité opina que no bastará con proporcionar más recursos humanos y financieros. Por consiguiente, considera que el Departamento debería hacer exámenes sistemáticos y autoevaluaciones periódicas con el fin de comprobar que los recursos adicionales proporcionados por la Asamblea General constituyen una contribución tangible para el desempeño por la Organización de su mandato de mantenimiento de la paz.

61. A ese respecto, el Comité Especial acoge con beneplácito los cinco objetivos estratégicos establecidos por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a saber, el mejoramiento de la capacidad de despliegue rápido de las operaciones de mantenimiento de la paz, el fortalecimiento de la relación con los Estados Miembros y los órganos legislativos, la reforma de la cultura de gestión del Departamento, la reorientación de la relación del Departamento con las misiones sobre el terreno y el fortalecimiento de las relaciones con otras partes del sistema de las Naciones Unidas.

1. Gestión

62. El Comité Especial reitera la gran importancia que concede al fortalecimiento de la gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, las recomendaciones pertinentes contenidas en su informe (A/55/1024 y Corr.1) y su apoyo a la creación del puesto de Director de Gestión en la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité considera que ese puesto es fundamental para llevar a la práctica la reforma de gestión del Departamento y el fortalecimiento de su capacidad de planificación a mediano y largo plazo.

2. Planificación estratégica

63. El Comité Especial celebra que se esté preparando un manual estratégico sobre operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz y pide a la Secretaría que consulte a los Estados Miembros durante su elaboración.

64. El Comité Especial espera que se le informe del proyecto paralelo de revisión y actualización de la metodología utilizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para aplicar la experiencia adquirida a la planificación y gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

65. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de que la Secretaría consulte con los Estados Miembros cuando elabore directrices y procedimientos e instrucciones operacionales estándar que atañan a los contingentes nacionales y los Estados Miembros. Los procedimientos operacionales estándar deberían reflejar las experiencias adquiridas de las operaciones de mantenimiento de la paz y distribuirse a las misiones sobre el terreno y los Estados Miembros.

66. El Comité Especial acoge con beneplácito la intención de la Secretaría de organizar en 2002 una reunión para elaborar mecanismos de validación de las experiencias adquiridas. El Comité pide a la Secretaría que invite a todos los Estados Miembros a esa reunión.

67. El Comité Especial cree que siempre que la Secretaría consulte, o se le pide que consulte, con los Estados Miembros sobre nuevos mecanismos, directrices genéricas o modelo, boletines u otros temas relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, debe invitarse a participar a todos los Estados Miembros.

68. El Comité Especial mantiene su apoyo al fortalecimiento de la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Dicha Dependencia debe tener la capacidad de elaborar directrices, procedimientos y prácticas recomendadas generales e incorporar la experiencia adquirida en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz en marcha. La Dependencia debería tener la capacidad de incorporar las prácticas recomendadas en la planificación de nuevas operaciones, proporcionar información a las misiones sobre el terreno, interactuar con eficacia con otras entidades del Departamento y con otras partes competentes de la Secretaría y seguir participando como corresponda en los equipos de tareas integrados para las misiones.

69. El Comité Especial sigue apoyando la idea de crear en la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz puntos de entrada para las siguientes especialidades: información pública; desarme, desmovilización y reintegración; cuestiones de género; asuntos humanitarios; seguridad y protección. Tales actividades no deberían duplicar, o tener la posibilidad de duplicar, la labor realizada en otros departamentos. El Comité Especial reitera su recomendación de que al reestructurar la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz se le dé un nombre que refleje mejor sus funciones.

3. Información y análisis a nivel de todo el sistema

70. Reconociendo las necesidades de información y análisis de las Naciones Unidas, principalmente en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité Especial reitera su opinión de que debería seguir examinando las necesidades de las Naciones Unidas a ese respecto y la mejor forma de utilizar los recursos existentes. El Comité espera que la Secretaría le haga nuevas sugerencias sobre la forma de tratar esta importante cuestión.

4. Planificación operacional y equipos de tareas integrados para las misiones

71. El Comité Especial reitera su apoyo al concepto de equipos de tareas integrados para las misiones y celebra su aplicación cuando corresponda.

5. Apoyo a las misiones

72. El Comité Especial recuerda su recomendación de encomendar al Centro de Situación la función de preparar fichas descriptivas completas e informes de situación en apoyo de la obligación del Departamento de presentar informes a los órganos legislativos y las reuniones de países que aportan contingentes (véase A/55/1024, párr. 64). A ese respecto, el Centro de Situación deberá tener capacidad para procesar adecuadamente la información de las misiones sobre el terreno y, en particular, para informar de forma oportuna a los países que aportan contingentes y a otras partes que aportan personal cuando cambie la situación de la seguridad sobre el terreno. Tales fichas descriptivas e informes deberían ir acompañados en momentos de crisis de evaluaciones militares y políticas facilitadas puntualmente por la Oficina de Operaciones utilizando sistemas modernos de presentación audiovisual y tecnología de la información. El Comité reconoce que, por consiguiente, es fundamental seguir reforzando la capacidad del Centro de Situación para fortalecer la función general de coordinación asignada a la Oficina de Operaciones.

73. El Comité Especial toma nota del documento de política distribuido en octubre de 2001 por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relativo al mando y el control de los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité celebra la iniciativa del Departamento de aclarar ese tema importante y celebraría que el Departamento y los Estados Miembros dialogaran también sobre la estructura, la definición y la jerarquía de mando que se definen en ese informe.

74. El Comité Especial sigue apoyando la idea de que el primer año del presupuesto de una misión se proporcione al jefe de la misión un pequeño porcentaje para financiar proyectos de efecto rápido destinados a atender las necesidades inmediatas y consolidar la confianza de la población local. El Comité pide al Secretario General que lo mantenga informado sobre la aplicación y la eficacia de esa idea. Para la aplicación de tales proyectos en misiones nuevas y ampliadas, el Comité pide al Secretario General que haga un examen de la experiencia del pasado y saque conclusiones que puedan aplicarse a proyectos similares en otras misiones.

6. Despliegue rápido

75. El Comité Especial reitera su recomendación de que la Secretaría siga procurando reforzar su capacidad para desplegar operaciones de mantenimiento de la paz en un plazo de 30 días, o de 90 días en el caso de operaciones complejas, a partir de la aprobación de un mandato.

76. El Comité Especial reconoce que para cumplir esos plazos, la Secretaría debe tener la capacidad de actuar a tiempo en tres aspectos críticos e interdependientes del despliegue rápido —personal, material y financiación— una vez que esté claro que se va a crear una operación de mantenimiento de la paz.

77. El Comité Especial reitera su convencimiento de que los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas comparten la responsabilidad del despliegue eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz dentro de esos plazos. Los países que puedan aportar contingentes deberían participar en la fase más temprana posible de la planificación de la misión.

78. El Comité Especial observa la necesidad de que haya un diálogo constante entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre la forma de lograr el despliegue rápido, incluidos los aspectos pertinentes de los procedimientos de planificación del despliegue. El Comité considera que las consultas celebradas sobre las existencias para despliegues estratégicos son un buen ejemplo de diálogo eficaz y constructivo entre la Secretaría y el Comité sobre cuestiones fundamentales para su labor.

Personal

79. El Comité Especial apoya las medidas que están en marcha para mejorar y reforzar los sistemas de acuerdos de las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas con el fin de aprovecharlos al máximo y con eficacia. El Comité Especial espera que continúen las consultas entre los Estados Miembros y la Secretaría para elaborar más a fondo los mecanismos destinados a mejorar el sistema.

80. El Comité Especial celebra los esfuerzos realizados por la Secretaría para elaborar el concepto de cuartel general de una misión genérica. El Comité observa la dificultad de aplicar el sistema de listas de reserva y recomienda a la Secretaría que entable un diálogo con los Estados Miembros para poner en marcha cuanto antes el concepto. El Comité pide a la Secretaría

que presente lo antes posible propuestas de un sistema revisado a una reunión de consulta con los miembros del Comité. A ese respecto, el Comité pide que se considere, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Las indicaciones de los Estados Miembros de los puestos para los que proporcionarían personal en un cuartel general de una misión genérica;

b) La utilización por los Estados Miembros de los sistemas nacionales de capacitación o los centros de formación en mantenimiento de la paz para impartir la formación necesaria con arreglo al programa de capacitación preparado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

c) La capacitación colectiva en el cuartel general de una misión genérica, bien en la zona de la misión o en otro lugar, antes de que se comprometa operacionalmente;

d) El establecimiento de un equipo de planificación central dentro de un cuartel general de una misión genérica con el fin de aumentar la capacidad del Departamento para planificar una operación de mantenimiento de la paz concreta.

81. El Comité Especial observa que en la División de Policía Civil se está estableciendo un modelo de cuartel general de policía civil y elaborando descripciones genéricas de los 100 puestos del componente inicial que se desplegaría sobre el terreno. El Comité Especial espera que se examinen las recomendaciones pertinentes basadas en los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas de Expertos de Policía Civil, celebrada en Helsinki los días 14 y 15 de febrero de 2002.

Preparación del material

82. El Comité Especial aprueba el concepto de existencias para despliegues estratégicos almacenadas en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi y toma nota del fundamento lógico y los supuestos de planificación de la propuesta de la Secretaría, en particular de que las Naciones Unidas deberían estar preparadas para desplegar una misión compleja y una misión tradicional al año. El Comité Especial considera que el mecanismo de existencias para despliegues estratégicos debería estar, en su fase inicial, preparado para desplegar sólo una misión compleja al año para principios de 2003, con la posibilidad de ampliar esa capacidad en una fase ulterior —si fuera necesario y teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del examen

anual de las operaciones de la Base Logística— e incluir más capacidad para una misión tradicional al año.

83. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de elaborar, dentro de la Secretaría, un sistema de gestión de inventario adecuado en que se incluya una política sólida para la rotación de las existencias a las misiones existentes y recomienda que el Secretario General incluya, como componente habitual de sus informes al Comité, un examen del efecto de las operaciones de la Base Logística en el despliegue rápido, sin afectar la competencia de los órganos financieros de la Organización.

84. El Comité Especial recuerda el párrafo 67 de su informe (A/55/1024) y reitera que el equipo de propiedad de los contingentes es un elemento indispensable para conseguir una capacidad eficaz de despliegue rápido de las Naciones Unidas. El Comité coincide con el criterio expuesto por el Secretario General en el párrafo 127 de su informe (A/55/977) en el sentido de que el despliegue rápido sólo puede hacerse en el plazo previsto con contingentes completamente autosuficientes aportados por los Estados Miembros, de conformidad con los procedimientos vigentes en relación con el equipo de propiedad de los contingentes.

85. El Comité Especial reconoce que muchos países que aportan contingentes aún tienen problemas de falta de sostenibilidad total. Considera que las Naciones Unidas deben seguir facilitando la participación de los países que puedan aportar contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ayudando a subsanar las deficiencias de contingente y equipo de aquellos países con escasa capacidad de autonomía logística.

Financiación

86. El Comité Especial sigue apoyando la solicitud formulada por el Secretario General en el párrafo 119 de su informe (A/55/977) de dar autorización para contraer compromisos de gastos antes de conferir un mandato, y espera que los órganos competentes de la Asamblea General examinen cuanto antes los detalles de las modalidades.

87. El Comité Especial pide a la Secretaría que informe en su próximo período de sesiones sobre los problemas a que se enfrentan los países que aportan contingentes para cumplir los requisitos del despliegue rápido, y que formule recomendaciones, en función de las consultas celebradas con los Estados Miembros,

acerca de la forma de superar esos problemas, incluidos los aspectos financieros.

Capacidad estratégica de transporte aéreo y marítimo

88. El Comité Especial acoge con agrado los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de asegurar la oportuna disponibilidad de capacidad estratégica de transporte aéreo y marítimo, lo cual es fundamental para que el despliegue rápido se lleve a cabo con éxito, y exhorta a la Secretaría a que continúe sus esfuerzos en ese sentido. El Comité subraya que la Secretaría, al concertar esos servicios, debe prestar la debida atención al control de la calidad y la seguridad.

7. Contratación

89. El Comité Especial pide a la Secretaría que aproveche al máximo los beneficios de los recientes aumentos del personal de la policía militar y civil en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz utilizando un proceso de contratación que asegure el traspaso oportuno y eficaz de las funciones de los funcionarios que dejan el servicio a los funcionarios que ingresan en el servicio, de modo que se garantice la continuidad.

90. Al reafirmar los artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, el Comité Especial insta al Secretario General a que adopte medidas inmediatas para aplicar de manera abierta y transparente lo dispuesto en los párrafos 11 y 12 de la resolución 56/241 de la Asamblea General en las futuras contrataciones para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité solicita al Secretario General que incluya en el informe que presentará al Comité en su próximo período de sesiones información detallada sobre los progresos realizados a este respecto y sobre la distribución geográfica del personal del Departamento tanto antes como después de que se publicaran el informe del Grupo sobre Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (véase A/55/305-S/2000/809) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité y del Grupo (A/55/977).

91. El Comité Especial toma nota de la aplicación del Proyecto Galaxy y se siente alentado por su utilización en el proceso de contratación para llenar los puestos autorizados en diciembre de 2001. El Comité aguarda con interés el examen de la eficacia del sistema Galaxy que hará el Secretario General en el informe que ha de

presentar al Comité Especial antes de su próximo período de sesiones.

8. Capacitación

92. Al destacar que la capacitación es una responsabilidad nacional, el Comité Especial apoya plenamente la mayor importancia concedida a la capacitación y al fomento de la capacidad profesional tanto en la etapa de la planificación como en la de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Se debe apuntar a elevar las normas de capacitación y no a instituir una doctrina o política uniforme de capacitación para los Estados Miembros que desean aportar tropas y personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En este contexto, el Comité celebra la intención de la Secretaría de crear programas de capacitación concretos y módulos de capacitación genéricos normalizados. El Comité también subraya la importancia de poner en práctica estos programas de capacitación tan pronto haya concluido su preparación y de incluirlos en las necesidades básicas anteriores al despliegue.

93. Teniendo presentes las diferencias entre las doctrinas y los enfoques de capacitación de los distintos países que aportan contingentes, el Comité Especial insta a la Secretaría a que aplique un criterio coordinado con respecto a la capacitación para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Es preciso que se integren plenamente la experiencia adquirida y las prácticas óptimas en los programas de capacitación.

94. El Comité Especial apoya la designación de un centro de coordinación central encargado de coordinar las actividades de capacitación del personal militar, de la policía civil y de personal civil de otro tipo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El coordinador también podría servir de enlace con otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín, así como con los Estados Miembros.

95. El Comité Especial apoya el nuevo enfoque adoptado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz respecto de la prestación del asesoramiento necesario a los centros nacionales y regionales de capacitación en materia de mantenimiento de la paz para que impartan capacitación al personal de mantenimiento de la paz. El Comité solicita a la Se-

cretaría que preste el mismo asesoramiento a los centros de coordinación situados en los Estados Miembros. El Comité también es partidario de que se revitalice el concepto de Equipo de las Naciones Unidas de Asistencia a la Formación.

96. El Comité Especial acoge con beneplácito los acuerdos bilaterales concertados entre Estados Miembros para impartir capacitación al personal de mantenimiento de la paz que ha de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité también reconoce la útil función que cumple la Secretaría en la facilitación de acuerdos bilaterales de capacitación entre los Estados Miembros.

97. El Comité Especial acoge con agrado la elaboración del programa de orientación sobre el cuartel general de las misiones y alienta a la Secretaría a que lo ponga en práctica a la mayor brevedad posible. Esto demostraría el empeño de la Secretaría en proporcionar una orientación integral y continua a los dirigentes de las misiones.

98. El Comité Especial recomienda que se examine detenidamente la posibilidad de ampliar los programas de capacitación y perfeccionamiento del personal a fin de desarrollar y fortalecer la eficacia del personal civil.

99. El Comité Especial recuerda a la Secretaría la importancia de asegurar que los documentos relativos a la capacitación para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se traduzcan oportunamente a todos los idiomas oficiales.

100. El Comité Especial subraya la importancia de que se examinen los procedimientos de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en lo que atañe a las enfermedades que pueden afectar al personal de mantenimiento de la paz. El Comité acoge con satisfacción, en especial, los programas sobre la lucha contra las enfermedades tropicales, en particular el paludismo, los programas de sensibilización sobre el VIH/SIDA y los programas destinados a reducir los comportamientos de riesgo entre el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité también alienta los esfuerzos encaminados a medir la eficacia de estos programas.

9. Policía Civil

101. El Comité Especial reconoce la creciente importancia de la función del componente de policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las

Naciones Unidas y expresa su reconocimiento por la labor que realiza la División de Policía Civil.

102. Se debería alentar a la División de Policía Civil a que continuara fortaleciendo la coordinación de sus actividades con otras dependencias del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a fin de aumentar al máximo la eficiencia y la eficacia de la policía civil sobre el terreno. El Comité Especial reconoce la función complementaria que desempeñan los expertos judiciales (fiscales, jueces, funcionarios penitenciarios) en las misiones de las Naciones Unidas, cuando procede y cuando lo prevé el mandato de la misión.

103. El Comité Especial toma nota de la intención de la Secretaría de continuar elaborando normas y procedimientos como parte de la normalización de los materiales administrativos introductorios para la policía civil de las Naciones Unidas sobre temas tales como las medidas disciplinarias de la policía civil. Además recomienda que la Secretaría concluya esta actividad en estrecha consulta con los Estados Miembros.

10. Dirección de la misión

104. En el contexto de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno, el Comité Especial recomienda que se impartan instrucciones a los dirigentes de las misiones para que eviten formular cualquier declaración pública, en relación con acusaciones formuladas contra personas concretas de una misión, que pueda ir en menoscabo del principio de presunción de inocencia durante las investigaciones y actuaciones judiciales.

11. Desarme, desmovilización y reintegración

105. El Comité Especial considera que los programas de desarme, desmovilización y reintegración eficaces pueden desempeñar un papel decisivo en las operaciones de mantenimiento de la paz y celebra que la Secretaría haya reiterado su propósito de incluir programas amplios de desarme, desmovilización y reintegración en los planes para operaciones de mantenimiento de la paz futuras, en la forma en que proceda. Cuando se incluyan programas de este tipo, su planificación y puesta en marcha oportunas serán fundamentales para el éxito de los procesos de paz. El Comité reconoce la importancia de asegurar una financiación oportuna de las actividades de planificación y de las primeras fases

de los programas de desarme, desmovilización y reintegración establecidos por mandato del Consejo de Seguridad como parte de las operaciones de mantenimiento de la paz, con cargo, cuando sea necesario, a las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, en espera de una estrategia eficaz que incluya la financiación con cargo a fondos voluntarios y prorrateados y promueva la coordinación entre todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas y los asociados y donantes interesados. El Comité sigue respaldando el establecimiento de una subdependencia de desarme, desmovilización y reintegración en la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

12. Cuestiones de género y mantenimiento de la paz

106. El Comité Especial elogia los esfuerzos de la Secretaría por incorporar una perspectiva de género en las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la resolución 55/71 de la Asamblea General. El Comité acoge con beneplácito la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración de políticas y el establecimiento de oficinas de cuestiones de género en las misiones de gran escala y de centros de coordinación en materia de género en las misiones de pequeña escala. También elogia las medidas positivas adoptadas por las oficinas de cuestiones de género de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental con el fin de crear conciencia respecto de las cuestiones de género, y alienta a los centros de coordinación en materia de género de otras misiones a que apliquen tales programas, según proceda.

107. El Comité Especial encomia a la Secretaría por elaborar un programa de capacitación con orientación de género para el personal militar y la policía civil, y celebra los esfuerzos que está realizando, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, con el fin de organizar un curso de capacitación para el personal civil sobre las repercusiones de los conflictos armados en las mujeres y los niños.

108. El Comité Especial reitera su opinión de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe velar por que las cuestiones relativas al

género se aborden apropiadamente, tanto en la Sede como sobre el terreno, y por que la labor de los centros de coordinación en materia de género, que deben ser de un nivel jerárquico suficientemente alto, cuente con el debido apoyo de la Secretaría, y con los recursos que se requieran para ese fin.

109. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de que el Secretario General informe de manera continua de cómo se está incorporando la perspectiva de género sobre el terreno y en la Sede

13. Información pública

110. El Comité Especial destaca la importante contribución que la información pública puede hacer al cumplimiento cabal de los mandatos de las misiones y, a este respecto, recuerda que pidió que se fortalecieran la planificación de las actividades de información pública y el apoyo a éstas en las operaciones de mantenimiento de la paz. Al tomar nota de la resolución 56/64 B, el Comité pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos, mediante una coordinación más estrecha entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública, con el fin de mejorar su capacidad para ofrecer una orientación coherente para las actividades de información pública en las operaciones de mantenimiento de la paz y, en particular, para impartir orientaciones de manera cotidiana en situaciones de crisis tanto en la Sede como en las misiones pertinentes sobre el terreno.

111. El Comité Especial celebra la intención del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de revitalizar su página Web en 2002 a fin de que sirva de fuente global de información sobre las actividades de la Organización, incluidas las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité alienta al Departamento a que procure corregir el desequilibrio entre los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en cooperación con el Departamento de Información Pública. El Comité recomienda que la Secretaría elabore criterios claros para determinar cuáles documentos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son únicamente para uso oficial de los Estados Miembros y cuáles se pondrán a disposición del público en general en su sitio en la Web.

112. El Comité Especial pide a la Secretaría que prepare una edición completa y actualizada de la publica-

ción “Los cascos azules”, que salió a la luz por última vez en 1996.

E. Necesidad de fortalecer las relaciones con otros sectores de la Secretaría

113. El Comité Especial reafirma la importancia de los vínculos entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros sectores pertinentes de las Naciones Unidas y considera que los departamentos y oficinas que desempeñen una función en el apoyo del mantenimiento de la paz deberían contar con recursos suficientes. En ese contexto, el Comité invita a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que pongan a disposición de esos departamentos y oficinas los recursos necesarios para fortalecer esa relación y a que presten un apoyo eficaz a las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la base de una justificación presupuestaria adecuada.

F. Seguridad y protección

114. El Comité Especial expresa su profunda preocupación ante el creciente número de ataques y otros actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y subraya la necesidad de que los países receptores y demás interesados adopten todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y protección. A este respecto, el Comité toma nota de la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en la Convención a la brevedad posible.

115. El Comité Especial reitera la necesidad de estudiar las posibles formas de fortalecer la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y, a este respecto, acoge con agrado la decisión de la Asamblea General de establecer un comité especial para que se ocupe de examinar las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre las medidas destinadas a fortalecer y mejorar la protección jurídica del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado (A/55/637). El Comité aguarda con interés los resultados de las deliberaciones del comité especial, que han de celebrarse en abril de 2002.

116. El Comité Especial subraya que los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los acuerdos sobre el estatuto de la misión deben incluir medidas concretas y prácticas para mejorar la seguridad y la protección del personal, tomando como base las disposiciones de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, y acoge favorablemente la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 56/217 de que el Secretario General debería seguir tratando de incluir las disposiciones pertinentes de la Convención en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los acuerdos sobre el estatuto de la misión que concluyeran las Naciones Unidas.

117. El Comité Especial continúa instando a la Secretaría a que examine la cuestión de la seguridad y la protección del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz como una cuestión de máxima prioridad. El Comité celebra el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y espera que se establezca una estrecha coordinación entre esa Oficina y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité apoya el establecimiento de una subdependencia de seguridad y protección en la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz.

118. El Comité Especial pide a la Secretaría que le presente, en su próximo período de sesiones, un informe sobre la manera en que se utiliza la capacidad reforzada de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas para aumentar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, en atención a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General (A/55/977).

119. El Comité Especial insta a la Secretaría a que adopte medidas para asegurar que todo el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz disponga del equipo mínimo necesario para garantizar su seguridad. El Comité pide a la Secretaría que defina el equipo mínimo necesario para este fin.

120. El Comité Especial acoge con beneplácito el establecimiento de unidades de capacitación de las misiones y espera que se realicen progresos importantes en lo que respecta a centrar las actividades de capacitación anteriores a la misiones y de capacitación sobre el terreno en la seguridad y la protección del personal militar, la policía civil y el personal civil de otra índole.

121. El Comité Especial señala la necesidad de seguir mejorando la reunión, el análisis y la difusión de información en la Sede y sobre el terreno y, a este respecto, recomienda que se utilice la capacidad reforzada del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y sobre todo del Centro de Situación, de conformidad con la recomendación formulada por el Secretario General (véase A/55/977, cap. III, secc. H).

122. El Comité Especial pide a la Secretaría que, al contratar servicios de transporte aéreo y marítimo, preste debida atención al control de la calidad y la seguridad.

123. El Comité Especial pide a la Secretaría que realice de manera expeditiva, exhaustiva, imparcial y transparente, investigaciones o indagaciones de los incidentes que hayan causado la muerte o heridas graves al personal desplegado en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que proporcione a los Estados Miembros interesados copia de todos los documentos relativos a las investigaciones o indagaciones internas de las Naciones Unidas, incluidas las conclusiones finales, a la mayor brevedad posible.

124. El Comité Especial reitera firmemente que debe consultarse plenamente con los Estados Miembros interesados y facilitárseles oportunamente información sobre todas las investigaciones o indagaciones internas que realicen las Naciones Unidas sobre los incidentes, incluidas las conclusiones finales, cuando es posible que se determine una responsabilidad penal que incumba a cualquier miembro de su personal.

125. El Comité Especial toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría a fin de difundir entre el personal de las misiones sobre el terreno las precauciones básicas que se deben tomar con objeto de aumentar su capacidad para hacer frente a amenazas concretas relacionadas con el terrorismo mundial, así como también de la atención que ha prestado a la cuestión de la protección contra amenazas nucleares, biológicas y químicas, y sus actividades en curso destinadas a formalizar una política respecto de tales amenazas sobre el terreno.

126. Considerando que la seguridad del personal de las Naciones Unidas es una cuestión de máxima importancia para todos, el Comité Especial considera que la Secretaría debe aprovechar los conocimientos especializados adquiridos en el marco de los programas de seguridad de los Estados Miembros, inclusive en esferas tales como la seguridad de los vuelos y los vehículos, la salud y la prevención de incendios. En este sentido,

el Comité alienta a los Estados Miembros a que proporcionen a la Secretaría información pertinente sobre sus programas de seguridad.

G. Cooperación con acuerdos regionales

Consideraciones generales

127. Teniendo en cuenta la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que los mecanismos y organismos internacionales pueden aportar al mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, cuando proceda y cuando el mandato y el ámbito de los acuerdos y organismos regionales les permitan hacerlo.

128. El Comité Especial hace hincapié en que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Carta, no se adoptarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad. Además, se deberá mantener en todo momento al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o previstas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

129. El Comité Especial exhorta a que se fortalezca la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, ámbito y composición, para fomentar la capacidad de la comunidad internacional en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Comité percibe la posibilidad de que esa cooperación a nivel regional y subregional se consiga en la práctica y alienta al Secretario General a que adopte medidas concretas con ese fin. A ese respecto, el Comité toma nota de la cooperación que vienen manteniendo con éxito las Naciones Unidas y varios acuerdos y organismos regionales y subregionales.

Fortalecimiento de la capacidad de África para el mantenimiento de la paz

130. El Comité Especial encomia los esfuerzos de la Secretaría y las iniciativas de otras entidades en lo que respecta a la capacitación y al intercambio de información para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz eficaces en África. El Comité también enco-

mia y apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a establecer la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental como mecanismo de coordinación con otros asociados subregionales en las esferas de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. El Comité considera que esta forma de cooperación es un modelo que puede adaptarse en otras regiones. El Comité aguarda con interés que el Secretario General le transmita información sobre esas iniciativas.

131. El Comité Especial reitera su opinión de que los esfuerzos destinados a fortalecer la capacidad de los países africanos en los diversos aspectos del mantenimiento de la paz complementan las obligaciones contraídas por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta en lo que se refiere a su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, inclusive en África, y no tienen por objeto sustituir la participación de los países no africanos en las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente.

132. El Comité Especial considera que las actividades internacionales destinadas a aumentar la capacidad colectiva de los países africanos para participar en operaciones de mantenimiento de la paz deben centrarse en el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Organización de la Unidad Africana (OUA) (que próximamente pasará a ser la Unión Africana (UA)) y, en particular, su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos, mediante la prestación de asistencia técnica y financiera. A este respecto, el Comité destaca la importancia y la pertinencia del Fondo para la Paz de la OUA/UA e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a ese fondo.

133. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que se sumen a las iniciativas en marcha para aumentar la participación de los países africanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo, mediante la colaboración entre los Estados y la cooperación con la OUA/UA y las organizaciones subregionales en materia de capacitación, logística, equipo y apoyo financiero. El Comité reitera su opinión de que las Naciones Unidas, en consulta con la OUA/UA y con la cooperación de los Estados Miembros, deben desempeñar una función activa, en particular en lo que respecta a la coordinación de todas esas actividades, e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al fondo fiduciario establecido por el Secretario General con tal fin.

134. El Comité Especial encomia las medidas adoptadas por la Secretaría en relación con las actividades de capacitación destinadas a fortalecer la capacidad de mantenimiento de la paz en África, tal como se describen en el informe del Secretario General (A/56/732). Al Comité le complace observar que la Secretaría ha extendido sus esfuerzos de capacitación a las organizaciones subregionales africanas, como se recomienda en su informe (A/55/1024).

135. El Comité Especial encomia los esfuerzos que realiza la Secretaría por proporcionar orientación y capacitación en Nueva York al Jefe de la Dependencia de Alerta Temprana del Centro de Gestión de Conflictos de la OUA/UA, en el marco de su programa de intercambio de personal con la OUA. El Comité acoge con agrado el plan de la Secretaría de enviar a un oficial a la sede de la OUA en Addis Abeba para capacitar al personal y prestar asistencia en el fortalecimiento de la Sala de Situación de la OUA. Al encomiar los esfuerzos de la Secretaría, el Comité exhorta una vez más a que se concluyan cuanto antes las deliberaciones sobre el intercambio de personal entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la OUA/UA.

136. El Comité Especial espera con interés las consultas sobre el proyecto de mandato del grupo de trabajo propuesto, que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se propone reanudar. El Comité espera que el documento pertinente se presente a todos los Estados Miembros interesados para que lo examinen a la brevedad, con la esperanza de que se aplique antes de que finalice el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 2002.

H. Cuestiones financieras

137. El Comité Especial destaca nuevamente que todos los Estados Miembros deben abonar sus cuotas íntegramente, con puntualidad y sin condiciones, y reafirma la obligación contraída por los Estados Miembros, en virtud del Artículo 17 de la Carta, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

138. El Comité Especial acoge con satisfacción los recientes aumentos en la tasa de reembolso tanto por

concepto de los gastos de los contingentes como del equipo de propiedad de los contingentes.

139. El Comité Especial observa que ha habido una marcada mejora en lo que respecta a la reducción de las demoras en el pago de reembolsos y reclamaciones. El Comité considera que este es un avance encomiable y alienta a que se sigan realizando progresos en ese sentido. El Comité también observa que aún hay contribuyentes a los que no se les han reembolsado los gastos de su participación en la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya y en otras misiones terminadas.

140. El Comité Especial destaca la importancia de efectuar los reembolsos en forma oportuna para apoyar a los Estados Miembros que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité insta a la Secretaría a que siga efectuando pagos periódicos al personal, a partir del primer mes de su presencia en una misión de las Naciones Unidas, y a que calcule un reembolso anticipado del equipo de propiedad de los contingentes por los seis primeros meses de servicio, pagaderos a más tardar al final de ese período. El Comité pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar que la Secretaría concierte todos los memorandos de entendimiento sobre el equipo de propiedad de los contingentes antes de desplegar cualquier contingente nacional en las misiones de mantenimiento de la paz.

141. El Comité Especial subraya la necesidad de asegurar la eficiencia, la responsabilidad, la transparencia y la eficacia en función de los costos en el proceso de adquisiciones. Las adquisiciones también deberían reflejar plenamente el carácter internacional de la Organización. El Comité alienta las adquisiciones en los países en desarrollo dentro de la región interesada para atender las necesidades de las misiones, cuando estas sean más eficaces y económicas. A este respecto, el Comité recuerda las resoluciones 54/14 y 55/247 de la Asamblea General. El Comité pide al Secretario General que le informe sobre los progresos realizados a este respecto en su próximo período de sesiones.

142. El Comité Especial reitera su apoyo a la decisión de revisar la franquicia para equipaje personal de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz. También se debe examinar la posibilidad de ofrecer a los funcionarios de nivel superior, oficiales, observadores militares y de la policía civil las mismas facilidades en materia de trámites de viaje que

se dispensan al personal de las Naciones Unidas en la Sede en Nueva York.

143. El Comité Especial está preocupado porque la Secretaría ha efectuado compensaciones en concepto de equipo de propiedad de los contingentes y de reembolso de los gastos de los contingentes sin consultar previamente con los países interesados que aportan contingentes. En algunos casos, las compensaciones podrían no haber estado relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y habrían podido ser objeto de negociaciones. El Comité destaca la importancia de que la Secretaría respete la práctica establecida de consultar con los países que aportan contingentes y de obtener su consentimiento antes de efectuar cualquier compensación.

I. Otros asuntos

144. El Comité Especial reconoce la importancia de asegurar la coordinación de las medidas relacionadas con la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y considera que éste constituye un requisito fundamental para sentar los cimientos sólidos de la paz. El Comité reitera la importancia de la planificación oportuna y la coordinación permanente de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras actividades previstas en mandatos, destinadas a reducir el peligro de que se reanuden los conflictos y a contribuir a establecer las condiciones más propicias para la reconciliación, la reconstrucción y la recuperación.

145. El Comité Especial subraya la importancia de formular estrategias adecuadas de salida para las futuras operaciones de mantenimiento de la paz y celebra el entendimiento logrado a este respecto por el Consejo de Seguridad, como se señala en la nota de su Presidente (S/2001/905).

Prestaciones

146. El Comité Especial tomó nota con preocupación de que los tipos y niveles de las prestaciones del personal civil, los observadores militares y la policía civil de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz pueden tener repercusiones en la eficacia operacional de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité insta a la Secretaría a que vele por que se revise la estructura de prestaciones, teniendo en cuenta las difíciles condiciones de vida y de trabajo del personal

de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y por que se elabore de manera abierta y transparente un conjunto de servicios justo y se proporcione información de manera oportuna a los Estados Miembros. El Comité pide al Secretario General que le informe sobre las medidas adoptadas a este respecto.

Normas para entablar combate

147. El Comité Especial observa que la Secretaría ha elaborado, en consulta con los Estados Miembros, un documento revisado sobre las normas modelo para entablar combate, y espera que se realicen más consultas antes de dárseles término. Sin embargo, estos esfuerzos no soslayarán la necesidad de elaborar normas para entablar combate específicas para cada misión, las que deberán formularse en estrecha consulta con los países interesados que aportan contingentes, consultándoles inclusive acerca de cómo tener en cuenta las limitaciones impuestas por las legislaciones nacionales de los países que aportan contingentes. Una vez elaboradas, esas normas para entablar combate deberán aplicarse de manera uniforme, de conformidad con los mandatos de las misiones aprobados por el Consejo de Seguridad.

Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad

148. El Comité Especial celebra el establecimiento de una secretaría de apoyo que se ocupará de prestar servicios al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, y espera que esto permita al Comité Ejecutivo cumplir más eficazmente su importante función en la integración y la coordinación de las actividades que realizan los diversos agentes que intervienen en el mantenimiento de la paz y la seguridad. El Comité pide al Secretario General que le informe sobre la labor del Comité Ejecutivo.

Medalla Biblioteca Dag Hammarskjöld

149. Al tomar nota de la intención del Secretario General de finalizar la producción de la medalla Dag Hammarskjöld en mayo de 2002, el Comité Especial insta encarecidamente al Secretario General a que exponga la Medalla al público de manera permanente, junto con un libro conmemorativo en homenaje a la memoria de los caídos al servicio de la paz en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Décimo aniversario del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

150. Recordando que en mayo de 2002 se celebra el décimo aniversario del establecimiento del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Comité Especial expresa su propósito de celebrar un período de sesiones conmemorativo especial durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas

151. El Comité Especial recomienda que se declare el 29 de mayo Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, para que se celebre cada año con el fin de rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que han prestado servicios y que continúan prestando servicios con alto grado de profesionalismo, dedicación y valor, en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y para honrar la memoria de quienes han ofrendado sus vidas en aras de la paz.

152. El Comité Especial pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones recomendaciones sobre modalidades concretas para que el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas se celebre cada año en todo el sistema de las Naciones Unidas, inclusive sobre el terreno, donde se están realizando las operaciones de mantenimiento de la paz.

Servicio de Actividades relativas a las Minas

153. El Comité Especial, recordando su recomendación de elevar el Servicio de Actividades relativas a las Minas a la categoría de División, y reiterando su apoyo al establecimiento de dos divisiones independientes en la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones, señala que, habida cuenta de que las actividades del Servicio de Actividades relativas a las Minas no están abarcadas en el programa de trabajo de la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones, en el 42º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, previsto para junio de 2002, se propondrá el establecimiento de un nuevo subprograma denominado Coordinación de las Actividades relativas a las Minas.

Seminarios sobre mantenimiento de la paz

154. El Comité Especial reconoce el gran valor de los seminarios internacionales sobre operaciones de man-

tenimiento de la paz organizados por Estados Miembros y alienta a que se continúe organizando ese tipo de seminarios y a que se informe a los Estados Miembros sobre los resultados de los mismos. Esos seminarios ofrecen una valiosa oportunidad para intercambiar experiencias y ayudan a comprender mejor los diversos aspectos del mantenimiento de la paz. El Comité felicita a todos los Estados Miembros que promueven activamente una mejor comprensión de la labor de mantenimiento de la paz y, en particular, a los países que están dispuestos a acoger conferencias abiertas a una amplia participación. En el anexo III del presente informe figura una lista de los seminarios y conferencias sobre operaciones de mantenimiento de la paz, organizados por los Estados Miembros desde el último período de sesiones del Comité Especial.

Informe del Secretario General

155. El Comité Especial pide al Secretario General que presente, al menos seis semanas antes del inicio de su período de sesiones de 2003, un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, sobre las cuales no se han pedido informes concretos.

Anexo I

Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2002

Miembros: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Observadores: Botswana, Costa Rica, Israel, Orden Soberana y Militar de Malta, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Comisión Europea y Comité Internacional de la Cruz Roja.

Anexo II

Reuniones para informar al Comité Especial en su período de sesiones de 2002

1. En el marco de una serie de exposiciones e intercambios de opiniones con las delegaciones, que tuvieron lugar del 13 al 18 de febrero y el 25 de febrero de 2002, la Secretaría facilitó información al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre varios aspectos del mantenimiento de la paz que se estaban examinando.
2. Las reuniones informativas empezaron con las observaciones del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que respondió a las preguntas sobre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz planteadas por el Comité durante el debate general. En particular, examinó con las delegaciones las normas modelo para entablar combate, cuestiones relativas a la seguridad y la protección, en particular, las preocupaciones relacionadas con el accidente del helicóptero de las Naciones Unidas en Sierra Leona, así como cuestiones relativas a la contratación y la distribución geográfica, las prestaciones y los viajes. El Secretario General Adjunto también aclaró el estatuto jurídico y judicial de los oficiales de la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.
3. La Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones informó al Comité sobre el despliegue rápido y la preparación logística.
4. El Comité escuchó una exposición del Departamento de Asuntos Políticos sobre la labor del Equipo de tareas integrado para misiones sobre el Afganistán.
5. La División Militar presentó información actualizada sobre los aspectos militares del Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas e informó sobre el estado actual de las contribuciones militares.
6. El Comité Especial también escuchó una exposición del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre las actividades del Servicio de Capacitación y Evaluación.
7. Los representantes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hicieron una demostración conjunta del sistema de contratación integrado, basado en la Web, Galaxy.
8. En lo que respecta a la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, los representantes de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informaron al Comité sobre la labor de la Oficina y el apoyo que esta presta al Departamento. La Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones también informó al Comité sobre la cuestión de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz.
9. La División de Policía Civil presentó información sobre la Conferencia de Expertos de la Policía Civil de las Naciones Unidas, que se celebró en Helsinki, los días 14 y 15 de febrero de 2002.

Anexo III

Seminarios y conferencias durante el período 2001-2002*

<i>Título de la conferencia o el seminario</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Patrocinador/organizador</i>
1. Consultas sobre la elaboración de directrices prácticas para el establecimiento de servicios penitenciarios en las operaciones de paz de las Naciones Unidas	Perth (Australia), Dublín (Irlanda), Cornwall (Canadá)	28 de octubre a 2 de noviembre de 2001 12 a 16 de enero de 2002 3 a 6 de marzo de 2002	Canadá/International Corrections and Prison Association (ICPA)
2. Conferencia de Expertos de la Policía Civil de las Naciones Unidas	Helsinki	14 y 15 de febrero de 2002	Finlandia/Naciones Unidas
3. Séptimo curso internacional de capacitación para observadores militares de las Naciones Unidas	Szolnok (Hungria)	4 a 24 de marzo de 2002	Hungria
4. Seminario sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: un análisis de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (informe Brahimi)	Nueva Delhi	25 y 26 de julio de 2001	India
5. Cuerpo de Oficiales Subalternos del Contingente Militar de las Naciones Unidas	Nueva Delhi	18 de agosto a 9 de septiembre de 2001	India
6. Cuerpo de observadores militares y oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas	Nueva Delhi	27 de octubre a 11 de noviembre de 2001	India
7. Simposio internacional – del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz: el papel del Japón	Tokio	6 y 7 de febrero de 2002	Japón
8. Conferencia de 2001 con ocasión del Día de las Naciones Unidas – Reforma de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: nuevos desafíos para la capacitación en materia de mantenimiento de la paz	Tokio	23 y 24 de octubre de 2001	Japón/Universidad de las Naciones Unidas y Asociación Internacional de centros de capacitación para el mantenimiento de la paz
9. Curso de observadores militares	Nairobi	4 a 22 de febrero de 2002	Kenya
10. Curso internacional de planificación de operaciones de apoyo a la paz para oficiales de alto rango	Nairobi	4 a 15 de marzo de 2002	Kenya
11. Seminario sobre mantenimiento de la paz para el Pacífico meridional	Port Vila (Vanuatu)	26 a 30 de noviembre de 2001	Australia

* Los seminarios se enumeran por orden alfabético del país anfitrión; los patrocinadores y organizadores se enumeran por orden alfabético.